



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE JULIO DE 2022, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a ocho de julio de dos mil veintidós, siendo las veinte horas se reunió el Pleno Municipal en sesión ordinaria presencial, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria y retransmitida a través del canal municipal de You Tube.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), Dª María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), Dª María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), Dª Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta) y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADORES DE ACTAS SESIONES ANTERIORES
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES
- 3º CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021
- 4º.- ADHESIÓN JUNTO A DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL CONTRATO ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA Y FIRMA PROFESIONAL PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE SELLO, SEDE Y EMPLEADO PÚBLICO
- 5º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TARIFARIA DE ORDENANZAS FISCALES(-TASAS PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO Y TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS)
- 6º.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA,

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022

GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE cep@l

7º.- ADHESIÓN DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL -NODO INTEROPERABLE- DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

8º.- ACUERDO EN RELACIÓN AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN - PROYECTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 4ª FASE-

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADORES DE ACTAS SESIONES ANTERIORES

Vista actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022 y de sesión extraordinaria urgente de 20 de junio de 2022 en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, se acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOE

Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/20/pdfs/BOE-A-2022-6449.pdf>

Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/25/pdfs/BOE-A-2022-8549.pdf>

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

BOE N° 135 de 7 de Junio de 2022. Resolución de 6 de junio de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/07/pdfs/BOE-A-2022-9291.pdf>

Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/26/pdfs/BOE-A-2022-10557.pdf>

Ley Orgánica 5/2022, de 28 de junio, complementaria de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/29/pdfs/BOE-A-2022-10756.pdf>

Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/29/pdfs/BOE-A-2022-10757.pdf>

BOJA

Resolución de 9 de junio de 2022, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/117/BOJA22-117-00026-10201-01_00263480.pdf

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022

Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/117/BOJA22-117-00061-10192-01_00263469.pdf

Resolución de 13 de junio de 2022, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora) y del impulso a la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022 y la Orden de 3 de junio de 2022, respectivamente.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/125/BOJA22-125-00002-10805-01_00264091.pdf

Resoluciones 193 a 354 de 2022 verificables con CSV F1B5 E1FE D5E4 071C 65CA

PUNTO 3º.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021

De orden de la Presidencia, por el Secretario-Interventor se procede a dar cuenta del contenido de la Cuenta General del ejercicio 2.021, la cual ha sido expuesta al público (B.O.P. nº 73 de 19 de abril), sin que se hayan presentado reclamaciones, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, cuyo informe consta en el expediente respectivo.

Y el Ayuntamiento Pleno, considerando conforme dicha Cuenta, en votación ordinaria y con cinco votos favorables de los miembros asistentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos integrantes del Grupo Por Villaharta acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2.021.

Segundo. - Hacer constar que de acuerdo con los artículos 212 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso,

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

dicha Cuenta queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 4º.- ADHESIÓN JUNTO A DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL CONTRATO ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA Y FIRMA PROFESIONAL PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE SELLO, SEDE Y EMPLEADO PÚBLICO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión de fecha 16 de marzo de 2022 y habida cuenta que en los últimos años la Diputación de Córdoba, a través de un contrato realizado entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre podía realizar certificados de empleado público, de sello electrónico y de sede electrónica, con cargo a dicho contrato.

Dado que en la actualidad la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, ha contratado estos servicios de Certificación y Firma Electrónica con la Entidad FIRMAPROFESIONAL, S.A., el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación :

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo entre el Ayuntamiento de Villaharta y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación de los certificados de empleado público, de sello electrónico y de sede electrónica, en el ámbito del contrato mencionado, suscrito con FIRMAPROFESIONAL, S.A.

SEGUNDO.- Dar traslado del actual acuerdo al Área de Modernización de la la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde Presidente a la suscripción de cuantos documentos, traslados y trámites permitan el buen fin de lo acordado.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TARIFARIA DE ORDENANZAS FISCALES(-TASAS PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO Y TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS)

Dada cuenta por la Presidencia de los detalles del expediente que nos ocupa, se hizo un relato pormenorizado de los conceptos y tarifas respecto de los que se propone modificación tanto en el ámbito de la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, en lo que concierne a las Certificaciones territoriales descriptivas y gráficas, como en el de la TASA POR PRESTACIÓN

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022

SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, rebajando el coste de la tasa por cambio de titularidad.

Por el Sr. Cáceres Nevado del Grupo Por Villaharta, se interpeló a la Presidencia sobre las tarifas de reihumación, significando ésta que no se ha considerado oportuno proponer una rebaja en este apartado por tratarse de uno de los que más coste y dedicación requieren en este servicio municipal.

Visto lo anterior el Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes conforman el número legal de los de la Corporación, concurriendo en consecuencia la mayoría absoluta del número legal, adopta acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del articulado y tipo de gravamen y las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes tributos que se transcriben en el Anexo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero .- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del TRLHL.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

ANEXO

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Nueva redacción

ARTÍCULO 6º.(...)

Se establece la tasa por los siguientes conceptos e importes.

1.- Emisión de Informes Territoriales y Certificados e Informes Urbanísticos

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

a) Antigüedad inmuebles y construcciones	12,00 €
b) Declaración de innecesariedad de licencia de segregación o concesiones a los efectos del 66,4 LEY 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía	17,00 €
c) Emisión de otros informes urbanísticos expedidos a instancia de parte.	15,00 €
d) Certificado territorial descriptiva y gráfica	3,00 €
e) Tarifa adicional para todos los supuestos que se opte por notificación postal, o no se señale notificación telemática o personal	6,00 €

2.- Otorgamiento de Licencias de armas Clases A y B

A) Licencias Clase A	15,00 €
B) Licencias Clase B	25,00 €

3.- Expedición de autorizaciones retirada de animales (Convenio Diputación Provincial)

Por la primera autorización.	20,00 €
Por la segunda autorización (Referida al mismo titular y/o al mismo animal)	25,00 €
Por la Tercera y sucesivas autorizaciones	50,00 €

4.- Expedición de fotocopias, impresión y plastificado de documentos

Por expedición en formato a4 blanco y negro.	0,10 €
Por expedición en formato a4 en color cualquier formato	0,30 €
Por expedición en formato a3 blanco y negro.	0,20 €
Por expedición en formato a3 en color	0,45 €
Por plastificado de todo tipo de documentos	0,45 €

5.- Transmisión y recepción de documentos vía telemática

Por transmisión o recepción de documentos vía telemática con impresión de un máximo de 5 páginas.	0,50 €
Por transmisión o recepción de documentos vía telemática con impresión por cada página que exceda de las 5 iniciales.	0,10 €

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022

Por transmisión o recepción simple de documentos sin impresión.	0,50 €
---	--------

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Nueva redacción

ARTÍCULO 6º. - CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguientes Tarifas, referidas en todo caso a UNIDAD DE SEPULTURA:

Inhumaciones:	euros
En bovedilla:	225,73 €
En Panteones:	283,78 €
En Columbarios:	120,00 €
Exhumaciones:	
En bovedilla:	225,73 €
En hoyos de tierra:	240,00 €
En Panteones:	283,78 €
En Columbarios	120,00 €

Reinhumaciones:

En todos los casos de apertura de nichos o sepulturas para la colocación de cadáveres y/o restos cadavéricos se deberá satisfacer una tarifa única de 677,20 €, con independencia del número de cadáveres o restos cadavéricos colocados en su interior y siempre que se queden cadáveres o restos cadavéricos colocados en su interior, de lo contrario sólo se liquidarán derechos de exhumación.

Conducción y traslado de cadáveres y restos cadavéricos:

En todos los casos de conducción y traslado de cadáveres y restos cadavéricos se volverá a satisfacer los derechos que les correspondan a la nueva

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

inhumación o reinhumación además del derecho de exhumación correspondiente.

A otro Cementerio:	108,38 €
Dentro del mismo Cementerio:	78,35 €
De otro Cementerio a éste:	125,00 €

Cesión de terrenos y enterramientos:

Por cada bovedilla	
Cedida a perpetuidad:	794,00 €
Panteones:	
Por cada metro cuadrado	525,00 €
Por cada columbario:	200,00 €

Queda excluida la posibilidad de concesión de terrenos para la construcción de panteones. No obstante y siempre que se acredite la idoneidad estética o artística del proyecto podrá autorizarse su implantación cuando las dimensiones no excedan la media de los existentes y que se acredite la disponibilidad de suelo.

Los cambios de titularidad en las concesiones devengarán los siguientes derechos:

Panteones:	150,00 €
Resto de localidades de enterramiento:	25,00 €
Columbarios:	5,00 €

La gestión del uso, la disposición y orden en que se hayan de producir las cesiones, enterramientos, inhumaciones y exhumaciones, tanto en nichos como columbarios, panteones y hoyos de tierra, corresponderá a la Alcaldía, atendiendo a criterios de disponibilidad y racionalidad en la utilización de las unidades disponibles de sepultura, depósito o enterramiento.

PUNTO 6º.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE cep@l

Con motivo de la puesta en marcha de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local) y, visto el Convenio suscrito entre

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022

la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de cep@l, así como el protocolo a seguir para el alta de usuarios en el sistema de información cep@l, el Pleno acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación :

PRIMERO.- Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Córdoba la adhesión al Convenio para el desarrollo de cep@l, a fin de que por ésta se compruebe la adecuación normativa y técnica para realizar dicha adhesión y, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Convenio, en su caso, se tramite la firma y remisión a la Dirección General de Administración Local.

SEGUNDO.-- _Autorizar al Alcalde Presidente a la suscripción de cuantos documentos, traslados y trámites permitan el buen fin de lo acordado.

PUNTO 7º.- ADHESIÓN DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL -NODO INTEROPERABLE- DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Considerando que desde la firma del convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica, el 12 de diciembre de 2016, como adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, la institución provincial está utilizando la **Plataforma de Intermediación de Datos de la AGE**.

Hasta ahora su uso se había reducido a la propia Diputación Provincial sin que se extendiera este servicio a las entidades locales de la provincia de Córdoba.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 26 de mayo de 2022 y en aras del cumplimiento de los principios generales establecidos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se considera oportuno que la institución provincial actúe como "Nodo Interoperable", es decir, como intermediario en la prestación de este servicio, el Pleno acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad de los

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación
:

PRIMERO.- Aprobar el Instrumento de Adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) titularidad de la AGE para las EELL de la provincia de Córdoba a través del "nodo interoperable" de la institución provincial cuyo texto consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del actual acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde Presidente a la suscripción de cuantos documentos, traslados y trámites permitan el buen fin de lo acordado.

PUNTO 8º.- ACUERDO EN RELACIÓN AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN - PROYECTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 4ª FASE-

Visto el Proyecto - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4ª FASE, suscrito por D. José Luís Muñoz Delgado, dentro del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CUATRIENIO 2020-2023, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día el día ocho de julio de 2020 (modificación BOP N° 21 martes, 02 de febrero de 2021), y visto el contenido de la Resolución de Alcaldía 371/2021 de 28 de junio, el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 08 de julio de 2021, así como el informe de valoración emitido por el redactor del Proyecto con fecha de 3 de mayo de 2.022, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por mayoría de cinco votos a favor de los miembros que integran el Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos miembros integrantes del Grupo Municipal Por Villaharta :

PRIMERO.- Solicitar la modificación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, de la actuación denominada Proyecto POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4ª FASE, suscrito por D. José Luís Muñoz Delgado, dentro del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CUATRIENIO 2020-2023 que alcanza un total de 476.876,05 € (IVA incluido) a licitar y ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente Proyecto de obras que obra en el Expediente.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022

TERCERO.- Asumir el compromiso firme de aportación del sobrecoste del mencionado proyecto y que asciende a 95.837,05 euros IVA incluido.

CUARTO .- Dar traslado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación Provincial.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde Presidente a la suscripción de cuantos documentos, traslados y trámites permitan el buen fin de lo acordado.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este turno intervino el Sr. D. Antonio Ramón Caballero Benzal que, previa valoración favorable de las actuaciones acometidas en la Plaza de la Constitución para mejorar la seguridad ante el riesgo de caídas en altura, pregunta por el estado de las gestiones desarrolladas para las adecuaciones de accesibilidad y eliminación de barreras en el edificio de la Casa de la Cultura, máxime teniendo en cuenta que sigue albergando la sede del Centro de Adultos.

Por la Presidencia se responde que tanto los técnicos del SAU como los dependientes del Programa VIVE de la Junta de Andalucía, que a instancias del Ayuntamiento, habían visitado la instalación, habían concluido que la adaptación plena a las actuales exigencias de accesibilidad, supondría en la práctica perder el uso de la planta primera, aclarando que se había ofrecido al Centro de Adultos la ubicación en otra sede con acceso adaptado (Edificio de Usos Múltiples, cuando concluyan las obras de la envolvente, o Club de Pensionistas) y que tal ofrecimiento había sido declinado por las personas usuarias que veían más favorable la ubicación actual por ser más céntrica y próxima a su residencia habitual.

No obstante añadió que ante la perspectiva de acceso a los fondos Next Generation u otros programas, se podía estudiar la fórmula más compatible con la eliminación de barreras y el mantenimiento de la superficie útil de las dependencias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace https://www.youtube.com/watch?v=tHV8ei_I1Ng&t=1008s lo que como Secretario Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

82A8 7A3F 070F E298 5B40



82A87A3F070FE2985B40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 26/9/2022

Firmado por Alcalde-Presidente 30463762D ALFONSO EXPOSITO (R: P1406800A) el 26/9/2022